



**RECTORÍA**



## **Resolución N° 044 de 29 de enero de 2019**

### **RESOLUCIÓN N° 044** (29 de enero de 2019)

*“Por la cual se modifica la resolución No. 038 del 28 de enero de 2019 en sus artículos 5, 6, 8, 10 y se suprime el Artículo 11, en la cual se establece el procedimiento y se convoca a los interesados para vinculación como docentes hora cátedra, para el primer periodo académico del año 2019 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo”*

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,**  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

#### **CONSIDERANDO:**

Mediante resolución No. 038 de 28 de enero de 2019 *se establece el procedimiento y se convoca a los interesados para vinculación como docentes hora cátedra, para el primer periodo académico del año 2019 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo.*

Que el artículo 5 de la resolución No. 038 de 28 de enero de 2019 establece en su párrafo primero que “Los interesados en vincularse con la institución como docentes hora cátedra y que durante el periodo académico 2018-2 presentaron la documentación requerida deberán presentar carta de intención dirigida al Instituto Tecnológico del Putumayo, expresando su intención de vinculación para el 2019-1”, sobre este aparte es necesario aclarar que se refiere a quienes se presentaron a la convocatoria No 0712 de 28 de diciembre de 2018 realizada por la institución.

Que el artículo 6 de la resolución No. 038 de 28 de enero de 2019 establece que los interesados con vinculación docente que laboraron en la institución durante las vigencias 2017 y 2018, deberán anexar como uno de sus requisitos CERTIFICADO DE EVALUACION DOCENTE, no obstante en harás de garantizar la participación de los interesados se omitirá este requisito.

Que el artículo 8 de la resolución No. 038 de 28 de enero de 2019 establece que “la entrega de documentos conforme a lo estipulado en el artículo anterior son requisitos habilitantes dentro de la Convocatoria los cuales se deberán entregar en los términos señalados en la presente resolución, en sobre sellado, sin legajar y en el orden establecido. La omisión en la presentación de los documentos requeridos excluye al aspirante a docente del procedimiento de la convocatoria”.

Sobre este aparte es necesario adicionar que también serán recepcionadas las hojas de vida con los requisitos correspondientes al correo [atencionalusuario@itp.edu.co](mailto:atencionalusuario@itp.edu.co) en el orden establecido. Esta debe presentarse en un archivo en formato PDF, con nombre del archivo (nombres y apellidos del aspirante.pdf) La omisión en la presentación de los documentos requeridos excluye al aspirante del procedimiento de la convocatoria.



El Saber como Arma de Vida

**RECTORÍA**



IES Vigilada por:

**MINEDUCACIÓN**

## **Resolución N° 044 de 29 de enero de 2019**

Que el Artículo 10 establece los ítems a tener en cuenta para la evaluación y selección de los aspirantes a docentes catedráticos y en su PARAGRAFO 1 trata sobre la Experiencia en investigación para lo cual se deja claridad que para que sea valedera la experiencia de investigación esta deberá constar con su respectiva certificación y que la valoración de la Hoja de vida y antecedentes tendrá un porcentaje del 40% y la entrevista un 80% respectivamente al ya no existir la prueba psicotécnica como requisito.

El artículo 11 de la resolución No. 038 de 28 de enero de 2019 establece que se realizara PRUEBA PSCICOTECNICA, no obstante en harás de garantizar la participación de los interesados se omitirá este requisito.

En mérito a lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1. Modificar.** La Resolución No. 038 (28 de enero de 2019) “*Por la cual se establece el procedimiento y se convoca a los interesados para vinculación como docentes hora cátedra, para el primer periodo académico del año 2019 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo*”, en los artículos y parágrafos anteriormente descritos quedando con las respectivas modificaciones de la siguiente manera:

“**ARTICULO 5.** “Los interesados en vincularse con la institución como docentes hora cátedra y que durante el periodo académico 2018-2 en la convocatoria No. 0712 de 28 de diciembre de 2018 realizada por la institución y que presentaron la documentación requerida deberán presentar carta de intención dirigida al Instituto Tecnológico del Putumayo, expresando su intención de vinculación para el 2019-1”.

“**ARTÍCULO 6. Los interesados con vinculación docente con la Institución.** Los docentes de hora cátedra que laboraron en la institución durante las vigencias 2017 y 2018, deberán presentar carta de intención dirigida al Instituto Tecnológico del Putumayo, expresando su intención de seguir prestando sus servicios, anexando los siguientes documentos:

- FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS- Disponible en la Página WEB
- FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN - Fotocopia al 150%
- RUT
- ANTECEDENTES PROFESIONALES-Vigente, según se requiera
- ANTECEDENTES FISCALES –Vigente – opcional, sujeto a verificación.
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-Vigente – opcional, sujeto a verificación.
- ANTECEDENTES JUDICIALES – Vigente – opcional, sujeto a verificación.
- CARTA DE DISPONIBILIDAD – Disponible en la Página Web

### Resolución N° 044 de 29 de enero de 2019

- CARTA DE INTENCIÓN – expresando su intención de seguir prestando sus servicios”.

**“ARTÍCULO 8. Plazo para entrega de documentos.** La entrega de documentos conforme a lo estipulado en el artículo anterior son requisitos habilitantes dentro de la Convocatoria los cuales se deberán entregar en los términos señalados en la presente resolución, en sobre sellado, sin legajar y en el orden establecido y/o al correo [atencionalusuario@itp.edu.co](mailto:atencionalusuario@itp.edu.co) en el orden establecido. Esta debe presentarse en un archivo en formato PDF, con nombre del archivo (nombres y apellidos del aspirante.pdf) La omisión en la presentación de los documentos requeridos excluye al aspirante del procedimiento de la convocatoria”.

**“ARTÍCULO 9. Evaluación y selección.** Para el proceso de evaluación y selección de docentes hora cátedra, se constituirá un Comité de Selección y Evaluación, integrado por: la Vicerrectora Administrativa, la Coordinadora del Sistema de Gestión de Talento Humano, dos Profesionales de Apoyo (Jurídico) del Instituto Tecnológico del Putumayo, un Profesional de Apoyo (Salud Ocupacional) del Sistema de Gestión de Talento Humano, los Coordinadores GIT de facultad de Ingeniería y Administración.

**Parágrafo 1.** Para la Entrevista a aspirantes aptos en el municipio de Mocoa, el comité de evaluación y selección estará integrado por: la Vicerrectora Administrativa, la Coordinadora del Sistema de Gestión de Talento Humano, dos Profesionales de Apoyo (Jurídico) del Instituto Tecnológico del Putumayo, un Profesional de Apoyo (Salud Ocupacional) del Sistema de Gestión de Talento Humano y los Coordinadores GIT de facultad de Ingeniería y Administración

**Parágrafo 2.** Para la Entrevista a aspirantes aptos en el municipio de Valle de Sibundoy, el comité de evaluación y selección estará integrado por: un Profesional de Apoyo (Jurídico) del Instituto Tecnológico del Putumayo, un Profesional de Apoyo (Salud Ocupacional) del Sistema de Gestión de Talento Humano, un Coordinador GIT de facultad de Administración”.

**“Artículo 10. Evaluación y selección.** Para la evaluación y selección de los aspirantes a docentes catedráticos se tendrá en cuenta la siguiente tabla y serán seleccionados quienes obtengan el mayor puntaje siempre y cuando sea igual o superior a 80 puntos:

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria	% Peso Dentro del Puntaje Total
Valoración de Hoja de Vida y Antecedentes	Clasificatoria	N/A	40%
ENTREVISTA	Clasificatoria		60%
TOTAL			100%



El Saber como Arma de Vida

**RECTORÍA**



IES Vigilada por:

**MINEDUCACIÓN**

### Resolución N° 044 de 29 de enero de 2019

**PARÁGRAFO 1: Valoración Hojas de Vida:** La valoración de las Hojas de Vida postuladas y de los Antecedentes, se regirá por los siguientes parámetros:

VALORACIÓN DE HOJAS DE VIDA			
Título Profesional		1 puntos	hasta 20 puntos
Título de posgrado a nivel profesional así:	Especialización:	2 puntos	
	Maestría:	3 puntos	
	Doctorado:	4 puntos	
Valorización de Antecedentes		1	hasta 20 puntos
Formación continua: Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones), relacionada con la formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a cien (100) horas o cuatro (créditos académicos). Mínimo 3 cursos certificados para otorgar un (1) punto en la calificación.		1	
Experiencia Docente	De 2 a 5 años	1	
	De 5 a 10 años	2	
	De 10 años en adelante	3	
Experiencia en Investigación (Certificación)	De 1 a 2 publicaciones sustentadas satisfactoriamente	2	

**ARTICULO 2. Suprimir.** El ARTÍCULO No 11 de la resolución No. 038 del 28 de enero de 2019 y demás que establecen como requisito la PRUEBA PSCICOTECNICA la cual no será realizada en esta convocatoria en harás de garantizar la participación de los interesados.

**ARTICULO 3.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2019.

  
**MARISOL GONZÁLEZ OSSA**

Rectora

Proyecto: Kathryn Arantxa Rosas Rosero –Auxiliar Jurídico T.H.

Revisó: Iveth del Carmen Liñeiro – Coordinadora del Sistema de Gestión de Talento Humano.

Revisó: Gladis Valencia Castaño- Prof. Apoyo Jurídico Rec.

Aprobó: Laura Cristina Benavidez-Vicerrectora Administrativa